

03 MAYO 2019

1.- El Decreto Alcaldicio N° 373 del 12/03/2019 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3690, por el periodo de un mes, es decir hasta el 12 de abril de 2019 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 12.04.2019 de la DOM que señala que al local solo le falta **regularizar obras menores** obtener la patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 12.03.2020**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

<b>Vigente Hasta</b>	<b>: 12 de Marzo 2020</b>
Rol	: 7-3690
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION
Código Actividad	: 855.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CERRO COLORADO N° 02013 OF. 2
Nombre Del Contribuyente	: CORPORACION ALTA EXPERTICIA
Rut	: 65.174.657-4
Nombre del Rep. Legal	: MARCELO BRAVO RAMIREZ
Rut	: 10.731.358-3
Dirección Particular	: LAS MARANTAS N° 02381 VILLA MARTIN HIRIART
Solicitud N°	: 40
Rol Avalúo	: 2208 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: Regularizar Obras Menores antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GFA/du



**RODOLFO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



373

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

VISTOS: 12 MAR. 2019

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 06.03.2019; presentada por CORPORACION ALTA EXPERTICIA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3690
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION
Código Actividad	: 855.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CERRO COLORADO N° 02013 OF. 2
Nombre Del Contribuyente	: CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES ALTAEXPERTICIA
Rut	: 65.174.657-4
Nombre del Rep. Legal	: BRAVO RAMIREZ MARCELO
Rut Rep. Legal	: 10.731.358-3
Dirección Particular Rep. Legal	: LAS MARANTAS N° 02381 VILLA MARTIN HIRIART
Fecha De Solicitud	: 06.03.2019
Otorgación N°	: 40
Fecha	: 06.03.2019
Rol Avalúo	: 2208 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
JUAN GRANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1696828